

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

CONVENIO No. 4600105173 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SALUD
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ESE METROSALUD
NIT:	800.058.016-1
OBJETO:	CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE METROSALUD.
VALOR INICIAL:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ML (\$30.000.000.000)
ADICION N°1:	No aplica
ADICION N°2:	No aplica
VALOR DEL CONVENIO INICIAL MAS ADICIONES:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ML (\$30.000.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha del inicio de ejecución.
AMPLIACIÓN N°1	No aplica
AMPLIACIÓN N°2	No aplica
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha del inicio de ejecución.
SUSPENSIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	Dieciocho (18) de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Dieciocho (18) de diciembre de 2025
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONVENIO A LA FECHA:	
Otrosí No. 02	No aplica
Otrosí No. 03	No aplica
MODIFICACIÓN ACTUAL	Modificación No. 1: - Ampliación 1: Ampliar el convenio No.4600105173 de 2025 por el término de ciento sesenta y cuatro (164) días, contados a partir del 19 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive. - Aclarar que la fecha inicial de terminación del convenio No.4600105173 de 2025 es el 18 de diciembre del 2025.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

ANTECEDENTES:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Salud, suscribió el Convenio No. 4600105173 de 2025 con la Empresa Social del Estado Metrosalud, cuyo objeto es: *“Convenio de desempeño para apoyar la gestión financiera y la prestación de servicios de salud de la ESE Metrosalud”*, por un valor inicial de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) y una duración inicial de seis (06) meses contados a partir de la fecha del inicio de ejecución.

Por un error involuntario al momento de registrar el inicio del convenio en la plataforma SECOP II, se digitó incorrectamente la fecha de terminación, estableciéndola hasta el 17 de diciembre de 2025, cuando la fecha real de terminación corresponde al 18 de diciembre de 2025.

Este convenio se enmarca en el Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere 2024-2027”, Pilar 2: Agenda Social, componente “Salud para el bienestar físico y mental”, y responde a la necesidad de fortalecer la red pública para garantizar el acceso oportuno y seguro a los servicios de salud en el Distrito. El alcance del convenio se orientó a apalancar el pago de obligaciones operacionales con vencimiento superior a 30 días, mejorar los indicadores financieros y asegurar la continuidad de los servicios esenciales en la red pública, incluyendo urgencias, hospitalización y atención ambulatoria.

Durante la ejecución inicial, se realizaron cuatro desembolsos que permitieron cubrir compromisos con proveedores estratégicos, garantizar el suministro de insumos médico-quirúrgicos y mantener operativos los 52 puntos de atención, 11 servicios de urgencias y 9 servicios de hospitalización abiertos las 24 horas. Al 30 de noviembre de 2025, la ejecución financiera alcanzó el 100 %, cumpliendo con los compromisos pactados y asegurando la trazabilidad de los recursos mediante informes bimestrales y de ejecución financiera.

No obstante, los informes de gestión evidencian que, a pesar del impacto positivo del convenio en la mejora de la liquidez y la reducción parcial de obligaciones vencidas, la ESE Metrosalud continúa enfrentando dificultades estructurales en su sostenibilidad financiera. El análisis financiero con corte a octubre de 2025 muestra unas obligaciones totales por valor de \$99.513 millones, de las cuales \$66.743 millones corresponden a obligaciones con vencimiento mayor a 30 días. Adicionalmente, se evidencia un margen EBITDA negativo (-10 %) y un nivel de endeudamiento del 40 % lo cual demuestra que los ingresos por venta de servicios no logran cubrir los costos y gastos operativos. Asimismo, la cartera vencida representa el 65% del total (\$60.877 millones), afectando la capacidad de pago a proveedores y comprometiendo la continuidad en la prestación de servicios esenciales.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- **Resumen de la ejecución de los recursos.**

Valor del Convenio	\$30.000.000.000
Adiciones	\$0.0
Total, valor del convenio más adiciones	\$30.000.000.000
Pagos realizados (Acumulado) al 30/11/2025	\$30.000.000.000
Saldo del convenio al 30/11/2025	\$0.00
Porcentaje de ejecución financiera	100%
Porcentaje de ejecución física	98%

JUSTIFICACIÓN:

La ESE Metrosalud, como principal prestadora de la red pública del Distrito, atiende población pobre y vulnerable, migrantes y población vinculada, garantizando la prestación del servicio de salud. Un eventual cierre o disminución en la prestación de servicios generaría impactos negativos en la morbilidad, la percepción de calidad y la seguridad del paciente, además de incumplimientos normativos en estándares de habilitación.

En este contexto, se hace necesaria una ampliación del Convenio No. 4600105173 de 2025 por un término de ciento sesenta y cuatro (164) días, contados a partir del diecinueve (19) de diciembre del 2025, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud esenciales para la población del Distrito, evitando el riesgo de interrupción en áreas críticas como urgencias, hospitalización, laboratorio clínico e imagenología.

La ampliación se justifica en la necesidad de preservar la operación de la red pública de servicios de salud, cuya interrupción afectaría de manera directa a la población más vulnerable y comprometería el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de salud pública.

Entre las razones que sustentan la ampliación del plazo contractual se destacan las siguientes:

1. Consolidación de metas e indicadores financieros y operativos del Programa de Acción (compromiso 2), indicadores que requieren de un tiempo prudente para medir tendencia y efecto de los recursos sobre liquidez, recuperación de cartera, disminución de cuentas por pagar y equilibrio presupuestal. La ampliación permite continuar con el ciclo de medición y reporte bimestral/mensual previsto en la minuta (informes de gestión e informes financieros), con entregables soportados (extractos, certificados, relación de pagos), asegurando trazabilidad y control de los impactos del convenio en la sostenibilidad de la ESE.
2. Persistencia de obligaciones vencidas y presión sobre la liquidez: Al cierre de octubre, el 68% del total de obligaciones corresponde a proveedores de bienes y servicios, lo que afecta la disponibilidad de insumos críticos para la operación. La ampliación permitirá continuar con el seguimiento al indicador de endeudamiento

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

3. Incremento sostenido de costos operativos: Los costos en la prestación de servicios aumentaron un 17 % frente a 2024, impulsados por el alza en insumos biomédicos, tercerización y elementos de protección personal, mientras los ingresos no logran cubrir los gastos, generando pérdidas acumuladas.
4. Necesidad de mantener la red pública activa: La ESE opera 10 unidades hospitalarias con servicios de urgencias 24/7 y 42 centros de salud de primer nivel, lo que implica altos costos fijos que no pueden ser financiados únicamente con recursos propios, dada la baja oportunidad en el recaudo y las glosas pendientes.
5. Cumplimiento del marco legal y del Plan de Desarrollo: El artículo 108 de la Ley 489 de 1998 faculta la celebración y ampliación de convenios de desempeño para restablecer las condiciones de buen funcionamiento de las entidades descentralizadas, asegurando la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.
6. Impacto social y sanitario: La ampliación permitirá sostener la atención integral a la población, garantizar la continuidad de programas prioritarios y evitar el deterioro de los indicadores de salud pública, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional y Distrital de Desarrollo.
7. Compatibilidad normativa y cláusulas contractuales habilitantes. La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con el Decreto 1082 de 2015, permiten adoptar medidas que aseguren la eficiencia del gasto y el cumplimiento del objeto contractual, incluido adicionar y prorrogar cuando resulte conveniente y favorable para la entidad estatal; la minuta del convenio contempla expresamente que el mismo “se podrá adicionar”. En este caso, la ampliación por cinco meses se sustenta en la finalidad pública esencial (derecho fundamental a la salud), en la existencia de saldo por ejecutar, en la necesidad de consolidar metas e indicadores y en el rol crítico de los pagos a proveedores estratégicos para la continuidad de servicios; todo ello satisface el criterio de conveniencia y favorabilidad para el Distrito y su población usuaria.

En calidad de supervisor del Convenio 4600105173 de 2025, el concepto frente a la ampliación por ciento sesenta y cuatro (164) días, contados a partir del 19 de diciembre de 2025, es favorable, toda vez que durante la ejecución inicial se cumplió con el objeto y alcance pactados, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de salud y una mejora parcial de los indicadores financieros. No obstante, persisten dificultades estructurales como el déficit operacional acumulado, el margen EBITDA negativo y el incremento del endeudamiento.

Mediante oficio del 05 de diciembre del 2025, con radicado 202510411145, la ESE METROSALUD solicitó adición por valor de \$10.000.000.000 y la ampliación del plazo hasta el 31 de mayo de 2026. Sin embargo, dado que los recursos solicitados no se encuentran disponibles en el proyecto 240230, debido a que se encuentra en trámite ante el Concejo Distrital la aprobación de traslados presupuestales, se procede únicamente a dar trámite a la ampliación del plazo contractual, mas no a la adición de recursos.

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Salud, aprobar la siguiente necesidad:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

SOLICITUD:

Modificación No. 1:

- **Ampliación No. 1:** Ampliar el convenio No. 4600105173 de 2025 por el término de ciento sesenta y cuatro (164) días, contados a partir del 19 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive.
- Aclarar que la fecha inicial de terminación del convenio es el 18 de diciembre del 2025.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 44 de la Secretaría de Salud de Medellín, del 16 de diciembre de 2025.

ANEXOS:

- *Oficio de solicitud de ampliación por parte de la ESE Metrosalud*
- Resolución No.13315 del 5 de noviembre del 2025
- Cedula de la delegada para contratar
- Certificado de antecedentes disciplinarios Entidad
- Certificado de antecedentes disciplinarios delegada para contratar
- Certificado de responsabilidad fiscal Entidad
- Certificado de responsabilidad fiscal delegada para contratar
- Certificado de Medidas Correctivas delegada para contratar
- Certificado Policía Nacional delegada para contratar
- Certificado REMAD delegada para contratar
- Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) de la delegada para contratar
- Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 200)

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los dieciséis (16) días del mes de diciembre, del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



Pedro Machado Alvarado

Supervisor